



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Prueba extraprocésal
Demandante	MOLINA & PEÑALOZA S.A.S.
Demandado	DANIEL CABRALES
Radicado	230013103002-2023-00223-00
Asunto	Auto aplaza audiencia y fija nueva fecha.

Vista la petición del convocado Daniel Cabrales y dada la procedencia de ésta, el despacho proveerá de manera favorable el pedimento, disponiendo el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, en consecuencia, se convoca para hacerla de manera virtual el día **cuatro (4) de marzo de 2024, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se enviará al correo electrónico de los apoderados de las partes y convocado, un mensaje con la invitación para unirse a la reunión en la hora previamente señalada.

Por otra parte, la sociedad LITTLE RIVER TRANSPORT LLC, manifiesta que, otorga poder amplio y suficiente a los doctores SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y CAMILO HERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, dado que, el otorgamiento de poder se ajusta a lo establecido en el art. 74 y ss. del C. G. del P., se reconocerá personería para actuar en los términos señalados en el memorial poder.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

1. APLAZAR la audiencia programada para el día de hoy, atendiendo la motivación expuesta en precedencia, en consecuencia, **FIJAR** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 184 del C. G. del P., de manera virtual, el día **cuatro (04) de marzo de 2024**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se enviará al correo electrónico de los apoderados de las partes, un mensaje con la invitación para unirse a la reunión en la hora previamente señalada.

2. TENER a los doctores SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.179.736 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 225.059 del C. S. de la J. y CAMILO HERNANDO RAMÍREZ RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.022.323.056 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado No.191.847 expedida por el C. S. de la J., como apoderados judiciales de la sociedad LITTLE RIVER TRANSPORT LLC, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf59ff84a103efd63cae28004c845db49608cc8ccec8efc890fcb70bf3ed2c**

Documento generado en 22/02/2024 09:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>